



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
Secretaría General
MPT/mcmm

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 31 de mayo de 2018, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ (portavoz)

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz)

D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz)

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

D^a MARÍA VELA PÉREZ (portavoz)

CONCEJALA NO ADSCRITA

D^a MARÍA JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ, que toma posesión del cargo en esta sesión.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 1892/2018, de 28 de mayo, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 5 de abril de 2018.
- 2.- Toma de posesión del cargo de concejala por D^a María José Revaldería Martínez.
A) ASUNTOS DICTAMINADOS:
 - A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.
 - 3.- Cesión a la Comunidad de Madrid de la parcela utilizada para el centro de control de la M-501.
 - A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.
- 4.- Propuesta de estudio para la rehabilitación y ampliación del centro de mayores, presentada por el grupo municipal IU.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

5.- Propuesta de creación de ayudas para subvención del importe plus bebé del curso 0-1 años en las escuelas infantiles, presentada por el grupo municipal IU.

6.- Propuesta relativa a la no cesión de suelo municipal público para centros educativos privados-concertados, presentada por el grupo municipal Se Puede.

7.- Propuesta de uso del pastoreo como limpieza natural del monte, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

8.- Propuesta para retransmitir la ópera *Lucia di Lammermoor* del Teatro Real el próximo 13 de julio, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

9.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 1343 a 1788 en el libro de resoluciones.

10.- Asuntos urgentes.

11.- Ruegos y Preguntas.

Antes de dar paso a los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde agradece las muestras de condolencia que tanto él como el Secretario General han recibido por la muerte de sus respectivos padres.

También señala que hay un pequeño error en el orden del día de este Pleno y se trata del salto del número 3 al 5. Por tanto, no existe el número 4, y el debate pasará del 3 al 5.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 5 de abril de 2018.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Serigós Susini señala que se ha contabilizado a favor un voto de una concejala del grupo PP que no se encontraba en el salón de Plenos en el momento de la votación del punto 16 sobre la moción del grupo VOX.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden los siguientes concejales **siete (7)** del grupo municipal PP, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

D^ª María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^ª Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^ª Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^ª Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, con las observaciones mencionadas, aprueba el acta de la sesión, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

2.- Toma de posesión del cargo de concejala por D^ª María José Revaldería Martínez.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se pasará a la toma de posesión del cargo de concejala por D^ª María José Revaldería Martínez, y cede la palabra al Secretario General.

En este punto yo, el Secretario General, informo a los presentes de que se ha recibido en el Ayuntamiento la credencial expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D^ª María José Revaldería Martínez, y que ésta ha presentado en la Secretaría General la declaración de bienes y actividades, por lo que ha cumplido con los requisitos para poder tomar posesión del cargo de concejal.

También informo a los presentes de que la Sra. Revaldería Martínez presentó escrito comunicando su decisión de no integrarse en el grupo político que corresponde a la lista electoral por la que resultó elegida, por tanto, y de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Bases, se produce su pase a condición de no adscrita.

A continuación, la Sra. Revaldería Martínez presta juramento de desempeño del cargo con la fórmula establecida para la toma de posesión de cargos públicos en el Real Decreto 707/1979.



Con este acto, la Sra. Revaldería Martínez adquiere plenamente la condición de concejala del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con los derechos, deberes, prerrogativas y responsabilidades asociadas a dicho cargo.

A partir de este momento, el número de concejales presentes en la sesión es de veintiuno.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Cesión a la Comunidad de Madrid de la parcela utilizada para el centro de control de la M-501.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta indicando que se trata de dos parcelas que pertenecen al Ayuntamiento y los motivos por los que se propone la cesión de una de ellas a la Comunidad de Madrid para su uso como centro de control de la M-501, que quedará sujeta a una cláusula de reversión, y la regularización de otra parcela para declarar la mutación demanial a favor de la Comunidad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.



Abstenciones: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^o Mercedes Castañeda Abad.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón es titular en pleno dominio de las siguientes parcelas:

Parcela SG 2.3.1:

- Descripción: URBANA: parcela de sistemas generales destinada a expropiación Ctra. M-501, situada en el término de Villaviciosa de Odón, en los sectores UZ, 1, 2 y 3, "Monte de la Villa", denominada SG 2.3.1. Linda al norte con S.G. 2.1.2.; al sur con la carretera M-501; al este con la Vereda de Brunete; y al oeste con la finca la Moreda.
- Superficie: En el proyecto de reparcelación se le asigna una superficie de 38.495,00 m²., que es la que aparece reflejada en el Registro de la Propiedad, aunque la superficie que aparece en la certificación catastral es de 20.915,00 m².
- Referencia catastral: 0987504VK2608N0001QX.
- Título: Pertenece al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en pleno dominio, adquirida con la aprobación del proyecto de reparcelación del sector UZ 1, 2, 3, "Monte de la Villa", aprobado definitivamente en 2006.
- Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón, con el número 20100, al Tomo 1011, Libro 448, Folio 136, inscripción primera.
- Inventario de bienes: Inscrita en el inventario de bienes con el número 546.
- Cargas y gravámenes: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad una servidumbre a favor de la entidad Unión Fenosa e Iberdrola de paso aéreo de dos líneas eléctricas de alta tensión.

Parcela SG 2.3.2

- Descripción: URBANA: parcela de sistemas generales destinada a expropiación Ctra.; M-501, situada en el término de Villaviciosa de Odón, en los sectores UZ, 1, 2 y 3, "Monte de la Villa", denominada



SG 2.3.2. Linda al norte con S.G. 2.1.1.; al sur con la carretera M-501; al este con la calle Ebro; y al oeste con la Vereda de Brunete.

- Superficie: En el proyecto de reparcelación se le asigna una superficie de 1.034,00 m²., que es la que aparece reflejada en el Registro de la Propiedad, si bien en la superficie que aparece en la certificación catastral es de 207 m².
- Referencia catastral: 0987505VK2608N0001PX.
- Título: Pertenece al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en pleno dominio, adquirida con la aprobación del proyecto de reparcelación del sector UZ 1, 2, 3, "Monte de la Villa", aprobado definitivamente en 2006.
- Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón, con el número 20101, al Tomo 1011, Libro 448, Folio 137, inscripción primera.
- Inventario de bienes: Inscrita en el inventario de bienes con el número 547.
- Cargas y gravámenes: No constan cargas inscritas en el Registro.

2.- En la parcela SG 2.3.1 se sitúa en Centro de Control de la M-501 y la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Carreteras solicitó al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la cesión de dicha parcela.

3.- En la actualidad el Catastro ha aprobado una modificación de datos catastrales como resultado de un proceso de regularización, de la que resulta que la parcela de servicios generales 2.3.1, referencia catastral 0987504VK2608N0001QX queda con una superficie de 12.670,00 m², reflejándose las construcciones existentes en la misma. Dicha parcela aparece en la cartografía catastral con una forma diferente de la que aparece en la ficha del proyecto de reparcelación, ya que el terreno paralelo a la M-501 aparece incorporado a la vía de servicio, desgajado de la parcela catastral.

Sobre esta parcela catastral 0987505VK2608N0001PX, finca 20100 del Registro de la Propiedad se encuentran las edificaciones del centro del control de la M-501.

4.- La Secretaría General emitió el 3 de mayo de 2017 un informe (2017/17), en el que examinó la cesión a la Comunidad de Madrid de las parcelas SG 2.3.1 y SG-2.3.2. Dicho informe concluyó que la cesión se podría producir mediante la técnica de la mutación demanial, de



acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

5.- Por providencia de la Alcaldía de 3 de mayo de 2017 se incoó el procedimiento para la cesión de dichas parcelas, bajo la condición de que ambas revertirían al Ayuntamiento si se dejasen de destinar al uso previsto. En el procedimiento incoado con dicha providencia se sucedieron los siguientes trámites:

- La providencia de 3-5-2017 fue notificada a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Contratación, Patrimonio, Contratación y Tesorería.
- Por providencia de fecha 5 de mayo se especificó que la parcela que acoge las edificaciones del centro de control de la M-501 es la número 546 del inventario.
- En el BOCM de 19 de junio de 2017 se publicó el anuncio de apertura de un trámite de información pública para presentación de alegaciones, que concluyó sin que se hubiese presentado ninguna, según consta acreditado en el expediente.
- Por providencia de 25 de julio de 2017 se requirió a la Comunidad de Madrid para que se aceptasen expresamente las condiciones a que quedaba sujeta la cesión de las parcelas, concediendo un plazo de un mes para dicha aceptación, con paralización del procedimiento y advertencia de caducidad del mismo, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- El 2 de agosto de 2017 (RE 10604) se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección General de Carreteras acompañado de un informe favorable a la cesión de las parcelas.
- Por providencia de 29 de agosto de 2017 se requirió de nuevo a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, para que aceptase expresamente las condiciones a que queda sujeta la cesión, reflejadas en la providencia de 3 de mayo de 2017, de incoación del procedimiento.
- El 11 de diciembre de 2017 (RE 16341) se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid indicando que la Dirección General de Contratación,



Patrimonio y tesorería no tenía que manifestar la conformidad con las condiciones de cesión, por lo que la conformidad de dicha Dirección General sería suficiente.

- El 12 de febrero de 2018 la Interventora del Ayuntamiento emitió informe sobre la cesión de las parcelas, con observaciones relativas a la competencia de la Dirección General de Carreteras para aceptar las condiciones de la cesión.
- Por providencia de 1 de marzo de 2018 la Alcaldía requirió de nuevo a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería para aceptar expresamente las condiciones de cesión.
- El 2 de abril de 2018 se recibió en el Ayuntamiento (RE 4189) un escrito del Director Gerente de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid en el que expone que al ser el destino de las parcelas el uso como centro de control de la M-501, quedan afectadas a dicha carretera como propiedad administrativa especial que, y que según la DA 4ª de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería competente en la gestión y administración de carreteras prestar la conformidad con la cesión de las parcelas.

6.- La Secretaría General emitió informe (2018/27) en el que concluye que la aceptación de la condición corresponde a la Dirección General de Carreteras.

7.- La Intervención municipal emitió nuevo informe en fecha 4 de mayo de 2018, en el que levanta las observaciones formuladas en su anterior informe de 36/2018 e informa favorablemente el expediente.

Fundamentos de Derecho

a)- Objeto de la cesión

Son objeto del presente acuerdo de cesión las parcelas descritas en los antecedentes, denominadas SG 2.3.1 y S.G. 2.3.2, sobre las que el Ayuntamiento tiene inscrito el dominio en el Registro de la Propiedad:

b)- Naturaleza de las parcelas municipales

A criterio de la Secretaría General la parcela número 546 tiene la condición de bien demanial de servicio público, atendiendo a su uso efectivo como Centro de Control de la M-501.



La parcela 547 del Inventario es una franja de terreno que discurre paralela a la vía de servicio de la M-501, y que, de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Carreteras, tiene la condición de dominio público viario, según la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Ambas parcelas, pues, tienen naturaleza demanial, aunque en el caso de la primera, la parcela 546, no consta que la afectación se haya producido de forma expresa, sino que se desprende de la utilización efectiva por la Comunidad de Madrid como Centro de Control de la M-501, destino previsto en la ficha del proyecto de reparcelación.

c)- Cesión de la parcela a la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid solicita la cesión de ambas parcelas, lo que requiere examinar las técnicas establecidas en las normas para ello, teniendo en cuenta su naturaleza y destino.

Partiendo de la condición de bien demanial de las parcelas, las técnicas para la cesión de las mismas a la Comunidad de Madrid previstas en las normas sobre patrimonio son dos: la mutación demanial, regulada en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y la cesión regulada en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

El artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, regula una modalidad de mutación demanial mediante la transferencia de la titularidad de bienes demaniales a la Comunidad de Madrid por parte de otras administraciones territoriales, en los siguientes términos:

6.- Cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus fines, las administraciones territoriales de la Comunidad de Madrid podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de dicha administración autonómica y transferirle la titularidad. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

La cesión prevista en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid implica un cambio de titularidad del bien, pero con un derecho de reversión cuando aquel deje de destinarse al uso previsto en el acuerdo de transmisión.



A criterio de la Secretaría General, y dado que la propia ficha de la parcela prevé su cesión a la Comunidad de Madrid, la técnica adecuada para la transmisión de la parcela número 546 es la prevista en el artículo 24.6 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, dejando claro que se trata de una transferencia sujeta a reversión, en los términos del artículo 26 citado.

En cuanto a la parcela 547, ésta ya forma parte del dominio público viario de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la Ley de Carreteras, por lo que a efectos formales deberá reconocerse la mutación demanial de dichos terrenos a favor de la Comunidad de Madrid, para regularizar la situación de la parcela.

d)- Procedimiento

Se ha tramitado un procedimiento en el que se abrió un trámite de información pública mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que concluyó sin que se presentasen alegaciones.

Se notificó la incoación del procedimiento a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, y consta el informe favorable de la primera a la cesión en las condiciones establecidas en la providencia de incoación.

En cuanto a la aceptación por la Comunidad de Madrid de las condiciones de cesión de la parcela, en concreto la reversión de los terrenos, se reclamó dicha aceptación a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, con base en lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería respondió que según la DA 4ª de la Ley 3/2001, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

La citada DA 4ª establece que *"las Consejerías competentes en la gestión y administración de carreteras, ferrocarriles, montes, vías pecuarias y demás propiedades administrativas especiales ejercerán, con relación a las expresadas propiedades, las competencias atribuidas en esta Ley a la Consejería de Presidencia y Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en su legislación específica"*.



En consecuencia, corresponde a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, quien emitió un informe favorable a la cesión, tras recibir la providencia en la que expresamente se hacía constar dicha condición, que aparece recogida en el propio informe técnico, por lo que se entiende que el citado informe favorable implica la aceptación de la condición de reversión.

También se han emitido los informes de la Secretaría General y de la Intervención sobre los aspectos jurídicos y económicos de la cesión.

e)- Competencia

Es competente para resolver el procedimiento el Pleno de la Corporación, y el acuerdo deberá ser tomado por mayoría absoluta de sus miembros, por aplicación del apartado ñ) del artículo 47 de la Ley 7/1985, que requiere aquella mayoría para la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las normas, el Pleno de la Corporación **acuerda:**

PRIMERO.- Se aprueba la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Carreteras, de la titularidad de la parcela 546 del Inventario, parcela catastral 0987505VK2608N0001PX, finca 20100 del Registro de la Propiedad, de acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid (Ley 3/2001, de 21 de junio), para su uso como centro de control de la M-501.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 3/2001, la cesión queda sujeta a una cláusula de reversión, de manera que a la parcela cedida revertirá al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con todas sus accesiones, cuando deje de destinarse a centro de control de la M-501.

Esta cláusula de reversión deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Se declara la mutación demanial a favor de la Comunidad de Madrid de la parcela número 547 del Inventario, referencia catastral: 0987505VK2608N0001PX, finca registral 20101, ya que forma parte del dominio público viario.

TERCERO.- Se acuerda la baja en el Inventario de la parcela número 547 y la clasificación de la parcela 546 como bien reversible, ya que queda sujeta a la cláusula de reversión establecida en el apartado primero.



CUARTO.- Este acuerdo se hará público mediante la inserción de un edicto en el BOCM, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Este acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, y contra él pueden interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b)- Directamente, un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

El Sr. Sr. Alcalde recuerda que en el orden del día se cometió un error y se pasa del punto 3 al 5.

5.- Propuesta de estudio para la rehabilitación y ampliación del centro de mayores, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.

La Sra. Vela Pérez expone que se trata de un estudio para una posible ampliación del centro de mayores; que existe dinero para abordarlo; que en Villaviciosa de Odón hay un 17,71% de población mayor de 65 años; y que la idea es conseguir que la mayoría de las actividades para este colectivo se puedan desarrollar en un único lugar.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez anticipa su voto a favor y añade que, quizás, y teniendo en cuenta la pirámide poblacional, podría estudiarse la creación de un nuevo centro.



El Sr. Bartolomé Muñumel expone que la población ha crecido pero los servicios se han quedado pequeños y que el centro de mayores necesita una ampliación y una reforma que ya debería haberse hecho.

La Sra. Ramírez Izquierdo da la bienvenida a la Sra. Revaldería Martínez y en relación con la propuesta afirma que desde el principio del mandato su grupo presentó propuestas para mejorar la vida de los mayores como la adaptación de viviendas, la fisioterapia preventiva y otras. Añade que se ha presentado una denuncia en el Ayuntamiento y en la Comunidad de Madrid sobre la situación calamitosa de la residencia de mayores situada en nuestro municipio y que ha presentado una solicitud de apertura de expediente de disciplina urbanística porque no hay un convenio regulador de la cesión de suelo público.

El Sr. Alcalde le recuerda que se debe hablar de las cuestiones sometidas a debate y no otras.

El Sr. Sainz Sánchez da la bienvenida a la Sra. Revaldería Martínez y anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta, porque quien no cuida a sus mayores no cuida sus orígenes y quien los olvida no tiene futuro; y añade que los mayores son fuente de conocimiento y experiencia y que ayudarles es prioritario.

El Sr. Reguera Barba asegura que ya tenían previsto la rehabilitación del edificio con una inversión de 350.000 euros y opina que en el futuro podría hacerse uno nuevo. Explica que el envejecimiento tiene tres aspectos importantes, el biológico, el psicológico y el social y que para paliarlos lo mejor es que la persona mayor viva en su propio domicilio. Desde el centro, prosigue, se llevan a cabo actividades como talleres de ocio y deporte, manualidades, teatro, terapia fisioemocional, senderismo urbano, historia, bailes, etc. para que la persona esté activa, evitar la discapacidad, proteger la estima y promover la utilidad social.

Para finalizar el debate interviene de nuevo la Sra. Vela Pérez asegurando que los usuarios no quieren cambiar de ubicación porque la actual es céntrica, accesible y cómoda. Respecto a la rehabilitación dice que desconocían que estuviese prevista.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Estudio para la ampliación del Centro de Mayores de Villaviciosa de Odón.

6.- Propuesta de creación de ayudas para subvención del importe plus bebé del curso 0-1 años en las escuelas infantiles, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.

La Sra. Vela Pérez expone que este acuerdo fue adoptado en el Consejo Escolar Municipal y explica que el curso de 0 a 1 año en la escuela pública tiene un coste adicional de unos cuarenta y tantos euros al mes porque los bebés dan más trabajo y que, al no poder acceder al cheque guardería por su carácter de pública, se termina pagando lo mismo que en la escuela privada. Con la propuesta se pretende igualar un poco la oferta y que las escuelas infantiles públicas puedan ser económicamente competitivas.



INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez manifiesta que cualquier subvención y ayuda para las familias con niños le encanta y que la propuesta cuenta con su apoyo.

La Sra. Ramírez Izquierdo anticipa su apoyo a la propuesta porque afronta una situación que es un ejemplo de discriminación negativa que sufre la escuela pública, que estaba en desventaja respecto a la concertada.

El Sr. Sainz Sánchez anticipa el voto favorable de su grupo porque se trata de ayudar a las familias de forma integral, porque su grupo ha apoyado la ampliación del permiso de paternidad y las ayudas para comedor a las familias con escasos recursos, y porque están a favor de estas ayudas que considera inversión para el futuro.

La Sra. Martín Revuelta dice que su grupo está a favor del fondo, de ayudar a las familias para fomentar la conciliación, pero en contra con la forma porque, siendo una iniciativa del Consejo Escolar, entiende que lo mejor es que continúe su proceso en ese Consejo y, una vez que se definan los matices, sea aprobado por el órgano de gobierno que corresponda. Anticipa que llevará la propuesta al próximo Consejo Escolar que se celebre.

Para finalizar el punto, la Sra. Vela Pérez explica los cálculos de costes si el Ayuntamiento tuviese que sufragar estos gastos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a todos los concejales presentes, esto es, **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D.



Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^ª Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal IU, D^ª Isabel María Martínez García y D^ª María Vela Pérez; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^ª M^ª José Revaldería Martínez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Creación de ayudas para sufragar el gasto extra de la escolarización en el curso 0-1 años. Estas ayudas serían para cubrir los gastos extra de las aulas de 0-1 años. El importe máximo anual sería de 15.248,64 euros si se abrieran las 4 aulas (2 en Juan Farías y 2 en M^ª Luisa Gefaell). Si se abren solo 3 aulas, el importe máximo sería de 11.436,48 euros. La ayuda se abonaría directamente a la Escuela Infantil desde el Ayuntamiento única y exclusivamente para los alumnos empadronados en Villaviciosa de Odón que estuvieran matriculados ese mes en la Escuela Infantil.

7.- Propuesta relativa a la no cesión de suelo municipal público para centros educativos privados-concertados, presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.

La Sra. Ramírez Izquierdo expone la propuesta indicando que los centros concertados son privados sostenidos con fondos públicos; que el total de alumnos en el municipio, entre públicos y concertados, es de 2.209; que se han reducido las plazas escolares públicas con la pérdida de una línea en el colegio Gandhi y otra en el Laura García Noblejas a pesar de las perspectivas de crecimiento de la población. Opina que hay un maltrato sobre la escuela pública que crea un escenario para que las empresas de educación concertada y privada vean a nuestro municipio como un atractivo objetivo de mercado de negocios.

Continúa exponiendo que la educación concertada se creó en un momento de demanda de plazas, pero que ese momento ha pasado y que, aunque



la iniciativa privada puede darse, nunca debe ser a costa de recortes de plazas en la educación pública.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Ramírez que vaya acabando su exposición.

La Sra. Ramírez Izquierdo lee los puntos de la propuesta del grupo municipal.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez afirma que elegir colegio es una de las decisiones más importantes para los padres y señala que no puede apoyar una moción que proponga que no se ceda suelo público para colegios.

La Sra. Vela Pérez manifiesta que no pueden tolerar que se elimine una línea en el colegio Laura García Noblejas, como se ha hecho en el Gandhi; que las ratios en el año 2012 se ampliaron debido a la situación de crisis del momento, pero que hay que volver a las ratios anteriores y a los 20 alumnos por aula en los alumnos de 3 años en adelante. A día de hoy, expone, hay grandes beneficios fiscales para la educación privada y en la declaración de la renta se puede descontar un 15% de la cuota de escolarización en centros privados desde los 3 años cuando, con ese dinero, podrían contratarse más profesores y bajar las ratios en las clases.

La Sra. Castañeda Abad opina que la crisis ha servido al Gobierno para justificar recortes en la educación pública y recuerda que los centros concertados surgieron en los 80, cuando se quiso universalizar la educación pública y gratuita pero no había suficientes colegios públicos. Añade que su grupo político ha solicitado en la Asamblea de Madrid, un segundo instituto de enseñanza para el municipio porque siempre ha apostado por la enseñanza pública de calidad.

El Sr. Tejado Sánchez opina que la propuesta pretende establecer una medida preventiva para evitar una hipotética cesión de suelo en un futuro porque en este mandato no ha habido ninguna. Mantiene que su grupo defiende la escuela pública, pero sin atacar o demonizar a la concertada, que cumple objetivos importantes porque la variedad es una garantía de pluralidad ideológica; que con la concertación no se subvenciona a empresas, sino a personas y que el gasto por profesor en la escuela pública es de 36.784 euros



y en la concertada de 30.000. Anticipa que su grupo votará en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde insiste a los concejales en que se ciñan al tiempo establecido para las intervenciones.

La Sra. Lafuente Pérez-Lucas afirma que el Estado tiene la obligación de proporcionar enseñanza pública gratuita y de calidad y su grupo apuesta por el derecho a la libre elección de sistema y de centro educativo para nuestros hijos, sea público, privado o concertado. Indica que una plaza pública cuesta de media 6.940 euros al año y alumno, mientras que la concertada está por debajo de los 2.900 euros. Opina que la propuesta ataca la enseñanza privada y, por tanto, el voto de su grupo será en contra de la propuesta.

La Sra. Martín Revuelta explica que la libertad de educación y enseñanza viene recogida en la Constitución y otras leyes; que el sistema educativo se asienta sobre la enseñanza pública y la privada concertada y no los inventó el Partido Popular; que se debe trabajar en un modelo educativo basado en la libertad, la equidad, la calidad y la búsqueda de la excelencia; que la educación concertada se justifica no solo económicamente sino desde la libertad y pluralidad para que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos. Manifiesta que su grupo defiende la educación concertada por sus valores humanos, sus idiomas, actividades deportivas y extraescolares, conciliación para los padres, etc. Considera que la moción del grupo Se Puede trata de demonizar la enseñanza concertada y que no representa los intereses de los vecinos, sino los del partido político Podemos.

El Sr. Jiménez Jaén llama la atención sobre la duración de la intervención de la Sra. Martín Revuelta.

El Sr. Alcalde llama al orden, por primera vez, al Sr. Jiménez Jaén y añade que, cuando es un concejal delegado de área el que está explicando supone que el resto de los concejales tendrá interés en lo que explica quien conoce y gestiona la materia.

Para finalizar el punto interviene de nuevo la Sra. Ramírez Izquierdo asegurando que la propuesta no va contra la educación concertada, porque pertenece a la red pública y, aunque se le piden los mismos requisitos, no lo son; que va a favor de las personas con menos ingresos que deben tener una plaza pública; que las cesiones de suelo público no se hacen en regla, y cita la caseta para los cazadores de El Ahijón y la cesión, sin convenio, a la residencia de la Comunidad de Madrid.



El Sr. Alcalde indica que la cesión del refugio de cazadores es favorable según los abogados y secretarios y califica de demagogos a los señores de Podemos o Se Puede.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7), que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez.

Votos en contra: catorce (14) que corresponden a los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, rechaza la propuesta sobre la no cesión de suelo municipal público para centros educativos privados-concertados, presentada por el grupo municipal Se Puede

8.- Propuesta de uso del pastoreo como limpieza natural del monte, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.

El Sr. Tejado Sánchez asegura que la propuesta es ecológica, limpia y barata; que los incendios forestales son el problema ambiental que recibe mayor inversión; que la prevención debe centrarse en las masas de vegetación



deshidratadas por períodos de sequía; y que las estrategias preventivas deben orientarse a minimizar los riesgos. El pastoreo contribuye al equilibrio y aprovechamiento de los recursos naturales, facilita el control de la vegetación y reduce la incidencia de posibles incendios.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez pregunta si saben lo que costaría traer las ovejas a Villaviciosa y dónde se las va a poner a pastar.

La Sra. Martínez García dice que les gusta la moción y recuerda que, en el anterior mandato, el que era concejal de Medioambiente ya propuso algo similar.

El Sr. Ruiz Rosales señala que la limpieza y prevención de incendios no es la única ventaja porque, además de más económico, evita el uso de agrotóxicos, podría coordinarse con actividades de educación ambiental, contribuye a la biodiversidad y evitar ruido, si bien, deja abiertos algunos interrogantes relacionados con el cuidado de ese rebaño, con la rotación de las zonas de pastoreo y con la propia composición del rebaño de ovejas o cabras. Menciona que la iniciativa se está llevando a cabo incluso en parques urbanos en Italia, Alemania y Francia.

Para el Sr. Serigós Susini la moción tendría más aplicación en Extremadura o Andalucía, porque en Villaviciosa cuesta imaginársela. Se plantea dónde se llevarían las ovejas porque hay mucho espacio privado y el Parque Regional no es competencia nuestra.

El Sr. Prieto Giraldes dice que está de acuerdo en el fondo, pero no del todo en la forma, por lo que su grupo se abstendrá ya que no está claro cómo se va a ejecutar el proyecto, dónde se realizará el pastoreo, no se ha especificado qué infraestructura se necesita y no se indica cuanto va a costar.

Interviene de nuevo el Sr. Tejado Sánchez indicando que en Villaviciosa de Odón hay 67 km² de monte, que el procedimiento jurídico sería un contrato de arrendamiento temporal de pastos y recuerda que este proyecto se ha realizado sin problemas en zonas urbanas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden los siguientes concejales, **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez;

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) que corresponden los siguientes concejales: **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1º La licitación por concurso público de la gestión del pastoreo y rebaño que permita la limpieza y prevención de incendios en nuestro municipio.

2º La colaboración con el Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama para buscar una solución que permita coordinar las labores de limpieza, mantenimiento y desbroce de forma natural del parque, aprovechando que los incendios pueden afectar en un sentido y otro al parque y a nuestro municipio.

9.- Propuesta para retransmitir la ópera *Lucía di Lammermoor* del Teatro Real el próximo 13 de julio, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.



El Sr. Sainz Sánchez expone que es una oportunidad en Villaviciosa ver esta ópera que el Teatro Real retransmitirá el próximo 13 de julio con motivo de su 200 aniversario; que hay tiempo para planificar y recibir la señal vía satélite que dé cobertura para unas 200 a 400 personas; y que el coste sería unos 4.000 euros.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. Revaldería Martínez opina que el coste será mucho más alto porque, aparte del montaje, habría que promocionarlo. Añade que estos eventos retransmitidos pierden mucho, porque lo que más gusta de la ópera es verla en directo.

La Sra. Vela Pérez considera que es buena idea acercar la ópera a todos los públicos. Señala que se debe coordinar esta actividad con el festival de música previsto para esas fechas y con alguna actividad de la hostelería de la zona. Propone implicar a los centros educativos, porque a través de la música se pueden aprender diversas materias, y menciona el galardón del proyecto "Estudiantes a la ópera" del IES Calatalifa.

La Sra. Castañeda Abad dice que la ópera transmite historia, emociones y que hay que acercarla al público. Anticipa el voto favorable de su grupo.

El Sr. Serigós Susini opina que el coste no serán 6.000 euros y que tiene que haber difusión. Afirma que el concejal de cultura está dispuesto a recibir propuestas y que quizás la propuesta no tendría que haberse presentado como moción en el Pleno.

El Sr. Navarro Calero considera la iniciativa como positiva y se muestra de acuerdo en darle publicidad. Añade que hay que compatibilizarlo con el Festival de Música de Cámara y que es importante que participen los jóvenes. Cree que es una oportunidad única retransmitir en directo una obra desde el Teatro Real y que la concejalía se pondrá a trabajar para que el proyecto sea un éxito.

El Sr. Sainz Sánchez expone que trabaja en música clásica en Televisión Española y ofrece algunos datos sobre la retransmisión.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los siguientes concejales **siete (7)** del grupo municipal **PP**, D. José Jover Sanz, D. José Joaquín Navarro Calero, D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, D. Agustín Reguera Barba, D^a María Martín Revuelta, D. David Prieto Giraldes y D^a Nuria Merino Yusta; **tres (3)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. Miguel Ángel Sainz Sánchez, D. Santiago Tejado Sánchez y D. Enrique Toledano de Castro; **tres (3)**, del grupo municipal **Se Puede**, D. Gumersindo Ruiz Rosales, D. Manuel Jiménez Jaén y D^a Ana Ramírez Izquierdo; **dos (2)** del grupo municipal **PSOE**, D. Juan Carlos Bartolomé Muñumel y D^a Mercedes Castañeda Abad; **dos (2)** del grupo municipal **IU**, D^a Isabel María Martínez García y D^a María Vela Pérez.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) que corresponden a los siguientes concejales: **tres (3)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini y D^a Julia Lafuente Pérez-Lucas; y **uno (1)** de la **concejala no adscrita** D^a M^a José Revaldería Martínez.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Instar al gobierno municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para sumarse a esta iniciativa y poner los medios necesarios para que nuestros vecinos puedan disfrutar en directo de la retransmisión de *Lucia di Lammermoor* el próximo 13 de julio.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

10.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 1343 a 1788 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

11.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

12.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

12.1 Preguntas de la concejala no adscrita

La Sra. Revaldería Martínez ruega al Sr. Navarro Calero que le informe sobre los proyectos pendientes del Plan Prisma que se van a llevar a cabo hasta el final del mandato, y si hay una planificación.

El segundo ruego se refiere a la nueva Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que permite regularizar algunas construcciones ilegales. Pregunta si hay algún plan o estrategia respecto a las construcciones inacabadas como la de la calle Tahona y las de la calle Abrevadero.

Responde el Sr. Alcalde que se contestará por escrito.

12.2 Preguntas del grupo municipal IU

a)- La Sra. Vela Pérez lee la siguiente pregunta presentada por las AMPAS: "¿Qué actuaciones se han realizado por parte del ayuntamiento para reivindicar el mantenimiento de las dos líneas de primer curso de infantil en los centros públicos del municipio, habiendo una demanda de solicitudes general habitual, ayudándonos así al resto de la comunidad educativa del municipio a defender la calidad de la enseñanza en el mismo?" Por otro lado "¿se compromete el ayuntamiento a dotar de los recursos necesarios que no decide asignarnos la Comunidad Autónoma para mantener el buen funcionamiento y la calidad de la enseñanza en nuestro centro?"

La Sra. Martín Revuelta responde que han mantenido conversaciones con el Director de área territorial, el Inspector y con el Director General de Educación Infantil y van a reiterar al Consejero el rechazo a esa decisión. Respecto a la



segunda parte, dice que se han tratado varias vías de colaboración con los centros educativos en las áreas en las que somos competentes y que el compromiso es seguir ayudando a mejorar en sus proyectos.

b)- La Sra. Martínez García pregunta al Sr. Prieto dónde están los 18 olmos que nos ha cedido el Ministerio de Agricultura, dónde se van a plantar y cuándo.

El Sr. Alcalde solicita que se responda por escrito a la Sra. Martínez García y a los portavoces de todos los grupos municipales.

1.2.3 Preguntas del grupo municipal PSOE

a)- La Sra. Castañeda Abad pregunta las líneas de educación infantil.

La Sra. Vela puntualiza que las AMPAS habían trasladado la pregunta a todas las formaciones políticas y que, al ser el primer grupo interviniente, ella la ha planteado en nombre de todos.

b)- El Sr. Bartolomé Muñumel pregunta por qué no se han realizado en relación con las ruinas de Calatalifa, ante Patrimonio y la Comunidad de Madrid, las acciones sencillas y no económicamente elevadas que se aprobaron en Pleno hace cinco años. También pregunta si hay alguna razón por la que no estén interesados en que se hagan excavaciones.

Responde el Sr. Alcalde que ya le dio respuesta y que, evidentemente, no tienen nada en contra. Añade que se le responderá por escrito a todos sobre las cuestiones que se están realizando.

1.2.4 Preguntas del grupo municipal Se Puede

a)- La Sra. Ramírez Izquierdo anuncia que su ruego tiene relación con la pérdida de un derecho de un grupo de familias con hijos que van al servicio de atención temprana en un centro privado, con plazas concertadas, que ha sido excluido por la Comunidad de Madrid de la licitación para subvencionar esas plazas.

Pide que se estudie la situación que ha provocado la exclusión de ese centro CAIS y solicita un sistema de financiación con cargo al presupuesto municipal.

Responde la Sra. Martín Revuelta que es sorprendente que por un lado se hagan propuestas contra la educación concertada y por otro que se concierte un centro; añade que el centro CAIS ha sido excluido en la mesa de contratación por cuestiones puramente técnicas y que han hablado con la Dirección General de la Comunidad y que los siete menores de Villaviciosa serán derivados a centros de la manera más satisfactoria para los padres.



Explica que el Ayuntamiento no tiene competencias en el tema y no puede adjudicar a un centro concreto, y que Asuntos Sociales da becas de ayuda para la atención temprana a 20 familias y concluye poniéndose a disposición de las familias.

b)- El Sr. Ruiz Rosales recuerda a la Sra. Méndez Díaz que, a día de hoy, y a pesar de la orden que la concejala dijo haber dado el 30 de abril, no se ha restablecido el servicio a la vecina que sufre el corte de agua.

También recuerda al Sr. Prieto Giraldes que hace dos meses se comprometió a convocar el Consejo Sectorial de Medioambiente y que ahora hay asuntos de vital importancia.

También considera que no se cumplirá el plazo dado para la finalización de las obras en la estación de bombeo.

Menciona la querrela que su grupo interpuso por presunto delito medioambiental y expone que la jueza de instrucción ha encargado al SEPRONA la investigación de los hechos denunciados.

Finalmente ruega que cuando el Alcalde informe de algún asunto a los vecinos, no lo haga parcialmente porque verdades a medias son peor que las mentiras.

El Sr. Alcalde responde que ya dijo en su momento que nada tenía que ver con esa querrela y afirma que los señores de Se Puede mienten.

El Sr. Ruiz Rosales replica que el que miente es el Sr. Alcalde y éste le llama al orden.

12.5 Preguntas del grupo municipal Ciudadanos

El Sr. Sainz Sánchez dice que en abril del año pasado pidió un informe sobre el impacto de la reclamación de las plusvalías debidamente incobradas a las personas que han tenido minusvalía en la venta de sus viviendas y que aún no lo han recibido.

El Sr. Alcalde pide que se conteste a todos por escrito.

12.6 Preguntas del grupo municipal VOX

a)- El Sr. Serigós Susini ruega al Sr. Alcalde que llame a la Consejera de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, que visitó Villaviciosa hace poco, para plantearle de nuevo el desdoblamiento de la carretera.



b)- La Sra. Ruiz Solás declara que VOX defiende la enseñanza pública de calidad de la misma manera que la concertada y privada porque creen en la libertad de los padres para elegir el tipo de educación para sus hijos. Añade que hoy quieren poner en valor la labor del colegio Alcalá que tiene el reconocimiento de varias generaciones de villaodonenses.

Con estas palabras termina el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, y el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:22 horas, y para la constancia de los acuerdos tomados extiende esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón